



COPIA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 762/2013/
NUEVA TOLTEN, 26 JUN. 2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato a Honorarios de fecha 13 de junio de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Srta. **SUSANA ANDREA ZAPATA BIZAMA** Técnico en Acuicultura mención en Producción de Peces para cumplir funciones en el rubro Pesca de la Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL.
- Carta Acuerdo suscrita por los Alcaldes de la IX Región con fecha 27 de Diciembre de 1994 que crea el Programa de Desarrollo Rural.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.583 del 28 de noviembre de 2012 que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.
- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorario suscrito con fecha 13 de junio de 2013, entre la Municipalidad de Toltén y la Srta. **SUSANA ANDREA ZAPATA BIZAMA**, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Item correspondiente.-
- 3.- El Contrato a Honorarios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANATNDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/aal.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas. ✓
- Depto. Personal
- UDEL
- Unidad de Control
- Srta. Susana Zapata Bizama.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

27 JUN. 2013



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén a trece días del mes de junio del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **RAFAEL GARCIA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 5.019.630-5, con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, en adelante la Municipalidad y doña **SUSANA ANDREA ZAPATA BIZAMA**, Rut N° 17.397.194-K, con domicilio en Calle Los Lirios N° 348 de la ciudad de Toltén, Egresada en la especialidad de Técnico en Acuicultura mención en producción de peces, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de prestación de servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Susana Andrea Zapata Bizama para prestar servicios en e área de Pesca en la Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL de la Municipalidad de Toltén, cuyos objetivos generales y específicos se encuentran enunciados en la carta Acuerdo suscrita con fecha 27 de Diciembre de 1994 por los Sres. Alcalde de la Novena Región.

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO A HONORARIOS

SEGUNDO: El presente Contrato tendrá una vigencia desde el 13 de junio y hasta el 31 de Diciembre del 2013, a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito con al menos treinta días de anticipación.

TERCERO: La Técnico se obliga a realizar las labores que sean determinadas por el Alcalde, en el marco de los objetivos, funciones y obligaciones de la Unidad de Desarrollo Económico Local de la Comuna de Toltén.

CUARTO: La Técnico dependerá administrativamente de la Municipalidad, con una jornada de trabajo de Lunes a Jueves desde las 8:30 a 17:33 hrs y viernes desde las 8:30 a 16:30 hrs. debiendo marcar tarjeta de control solo al ingreso debido a la naturaleza de su función.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

QUINTO: Por los servicios mencionados la Municipalidad pagará, por conceptos de honorarios, la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), mensuales contra presentación de la boleta de honorarios correspondiente, pagaderos en los tres primeros días hábiles del mes siguiente.

- SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad deducirá el 10% correspondiente al impuesto, otorgándole a fin de año un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.
Por el tiempo no trabajado efectivamente, por atrasos o inasistencias, se efectuarán los descuentos correspondientes, salvo que se trate de feriados, licencias médicas o permisos con goce de honorarios, previstos en este Contrato, deducción que se efectuará sobre el total mensual de los honorarios pactados.
- SEPTIMO:** Queda claramente establecido que la Técnico no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones relativas a la Escala Unica Municipal de Sueldos.
- OCTAVO:** Las partes dejan expresamente establecido que la profesional, no tiene derecho a ningún otro beneficio a los honorarios pactados. Por lo tanto, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, desahucio, entre otros. En cuanto a previsión, la Profesional queda en Libertad para imponer voluntariamente y de acuerdo a la ley 20.255, en la institución previsional que elija en su caso, quedando establecido que las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.
- NOVENO:** De la misma forma la Técnico podrá solicitar permiso con goce de honorarios hasta por cuatro días durante la vigencia del contrato, situación debidamente calificada por el Alcalde, quién podrá conceder o denegar dichos permisos y estos podrán fraccionarse por días o medios días..
- DECIMO:** Cuando la Técnico deba desplazarse por motivos de trabajo, fuera de la Comuna, previamente autorizada por el Alcalde, se establece un derecho a viático con y sin pernoctar y el pago de pasajes cuando sea pertinente y así lo disponga la comisión de servicios.
- DECIMO PRIMERO:** Queda establecido que en el supuesto caso que la Técnico deba ausentarse del servicio por razones de enfermedad, esta instancia deberá ser justificada con el certificado médico, la que no deberá sufrir descuentos por esta causa, y tendrá derecho a percibir la totalidad de los honorarios desde el primer día correspondiente a la licencia médica.
- DECIMO SEGUNDO:** La Técnico podrá asistir a cursos de actualización, seminarios, reuniones, relacionadas con los objetivos del programa, previa autorización del Alcalde, siendo cancelados por el Programa los gastos inherentes a las actividades más arriba mencionadas, además de pasajes y viáticos cuando corresponda.
- DECIMO TERCERO:** El presente instrumento se extiende en seis ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Srta. Susana Zapata Bizama y los restantes en poder de la Municipalidad para los fines que estime pertinentes.
- DECIMO CUARTO:** Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio Exento que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y para los efectos se considera parte integrante del Decreto.



SUSANA ANDREA ZAPATA BIZAMA
TECNICO EN ACUICULTURA
MENCION EN PRODUCCION DE PECES



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE